

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

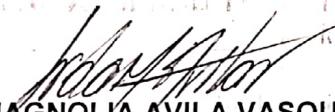
Bogotá D. C., 10 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular 2020-00154

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. de G del P., se corrige el auto de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el embargo del salario se trata del 50% que devenguen los demandados y no como erradamente se indicó, por tal motivo, por secretaría elabórese nuevamente los oficios de embargo.

En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 32 Hoy, 14 JUL 2020

La Secretaria 

ROSA LILIANA TORRES BOTERO